

ACUERDO No. 029
(09 de enero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS QUE INTEGRAN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.

La Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios, en ejercicio de sus facultades legales, y en particular las otorgadas por el numeral 6º del artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

1. Que la competencia para fijar los incrementos salariales de las Empresas Sociales del Estado se radica en cabeza de su Junta Directiva, de conformidad con las previsiones derivadas de los artículos 68, 76, 86 y 90 de la Ley 489 de 1998, lo cual ha sido ratificado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Consulta 1220 de 1999, así como por la Subsección B de la Sección Segunda de Sala de lo Contencioso Administrativo de dicha Corporación, quien en sentencia expedida el 12 de marzo de 2015 dentro del proceso con radicado 05001-23-31-000-2006-03028-01(1463-14) señaló que “(...) de acuerdo con las normas que rigen las Empresas Sociales del Estado del orden Territorial, es claro, que (...) corresponde a las Juntas Directivas de estas entidades fijar el incremento salarial de acuerdo al presupuesto y sin exceder los límites determinados por el Gobierno Nacional (...”).
2. Que en reunión ordinaria de Junta Directiva del día 25 de noviembre de 2024, se aprobó el presupuesto para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual consideró el incremento salarial propuesto en el presente acuerdo.
3. Que de acuerdo al Decreto 0293 del 05 de Marzo de 2024, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales, dentro de los cuales están aquellos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, por ser ésta una entidad del orden territorial del nivel descentralizado.
4. Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia requiere de un incremento salarial para los colaboradores desde el 01 de enero de la vigencia 2025, teniendo en cuenta lo que ello significa para el bienestar económico y emocional de los funcionarios.
5. Que la situación financiera de la ESE no permite realizar grandes porcentajes de incremento en el salario de los empleados y debe ceñirse a los límites determinados por el Gobierno Nacional.
6. Que, como línea base para el incremento salarial, debe tenerse en cuenta el IPC Anual certificado por el DANE para la vigencia 2025.
7. Que la certificación del IPC Anual del año 2024 por parte del DANE se emite en el mes de enero de 2025; por lo tanto, corresponde hacer uso de las proyecciones de las instituciones y firmas expertas en el entorno macroeconómico del país, con el fin de estimar el IPC Anual de la vigencia 2024 y establecer el incremento salarial para los colaboradores a partir del 01 de enero de 2025.

8. Que las proyecciones macroeconómicas del IPC para el año 2024 – diciembre de acuerdo al DANE son de un 5.2%.
9. Que se hace necesario el ajuste a los salarios del personal vinculado de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia, aumentando un 5,2% el porcentaje de los salarios devengados para el 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar en 5,2% la remuneración mensual que por concepto de asignación de básica para los empleados públicos de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia para la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerente de la ESE para que realice las modificaciones presupuestales necesarios para hacer efectivo el presente Aumento, con motivo del incremento autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Antioquia, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)




YAMID CARVAJAL CARVAJAL

Presidente Junta Directiva

CAROLINA MARÍA RIVERA USUGA

Secretaria Junta Directiva

NIT: 890.982.264-1

Proyectó :	NOMBRE	FIRMA	Revisó :	NOMBRE	FIRMA	Aprobó :	NOMBRE	FIRMA	FECHA
				Emmanuel Girón Sepúlveda - Técnico Administrativo (Presupuesto)	Carolina María Rivera Usuga , Subgerente Administrativa y Financiera E.S.E.		Santiago Várelas Macías - Gerente E.S.E.		25/11/2024
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.									

Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.